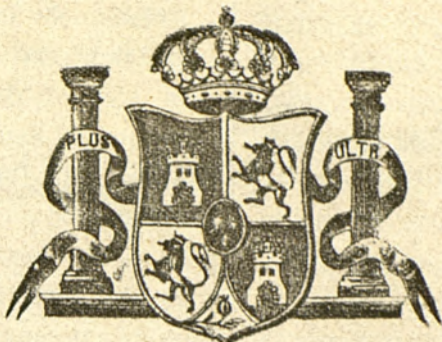


PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.
 Por un año.... 17'50 pesetas.
 Por seis meses. 9'10
 Por tres id.... 4'90



PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año... 20 pesetas.
 Por seis meses. 10'66
 Por tres id.... 6
 Un número.... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

S. M. el Rey (q. D. g.) continúa sin novedad en su importante salud en el Real Sitio de El Pardo.

De igual beneficio disfrutan en esta Corte S. M. la Reina y Augusta Real Familia.

(De la Gaceta núm. 516.)

MINISTERIO DE LA GOBERNACION.

Circular.

La presentacion del cólera morbo en la capital de la República francesa obliga al Gobierno de S. M.,

en armonía con su conviccion y en cumplimiento de los preceptos terminantes de la ley de Sanidad del Reino, á restablecer el sistema de precaucion y defensa que tan felices resultados ha alcanzado en bien de nuestro país.

La serenidad y meditacion que deben presidir á la aplicacion de un sistema que impone al fin sacrificios á intereses secundarios ante el supremo de la salud pública le aconsejó esperar á que los hechos desvanecieran toda duda sobre el tristísimo que hoy motiva la presente circular. Uníase á esta consideracion la no menor de preparar los lazaretos para resguar-

dar á los cuarentenarios de la in-clemencia de la estacion que atra-vesamos.

Las medidas de prevision toma-das desde el primer instante hacen que ya sea posible la inmediata aplicacion de las precauciones le-gales, que serán restablecidas en todo su rigor en la frontera como en nuestros puertos.

De su acreditado celo me pro-meto que secundando los enérgicos propósitos del Gobierno, dedique preferente atencion, sobre todos los asuntos que reclaman la suya, á las cuestiones de salud y de hi-giene públicas, prescribiendo las medidas mas eficaces y cuidando

severamente que se cumplan para mejorar la de los pueblos sometidos á su mando, y confiados á la proteccion de su iniciativa y de su actividad.

De esta manera, al cumplir V. S. los deseos de S. M. el REY (q. D. g.), que de Real orden le trasmito, se habrá hecho acreedor á la con-fianza que el Gobierno tiene depo-sitada en V. S. y á la gratitud del país entero. Dios guarde á V. S. muchos años. Madrid 10 de No-viembre de 1884.—Romero y Ro-bledo.—Sr. Gobernador de la pro-vincia de...

(De la Gaceta núm. 515.)

PROVINCIA DE BURGOS.

Estado del precio medio que han tenido en esta provincia los artículos de consumo que á continuacion se expresan en el mes de Octubre último.

PUEBLOS CABEZA DE PARTIDO.	GRANOS.						CALDOS.			CARNES.			PAJA.	
	Trigo.	Cebada.	Centeno.	Maiz.	Garbanzos.	Arroz.	Aceite.	Vino.	Aguardiente.	Carnero.	Vaca.	Tocino.	De trigo.	De cebada.
	Hec. litro. Pesetas.	Hec. litro. Pesetas.	Hec. litro. Pesetas.	Hec. litro. Pesetas.	Kilógramo Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Litro. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.	Kilógramo. Pesetas.
Aranda de Duero.....	14'86	9'01	9'46	»	0'50	0'61	1'03	0'18	0'48	1'43	1'52	2'17	0'04	0'04
Belorado.....	14	8'25	9'75	»	0'75	0'68	0'98	0'30	0'66	1'20	1'20	1'30	0'08	»
Briviesca.....	15	10	10	»	1'10	0'67	1'10	0'37	»	1'15	1'15	1'50	0'05	0'04
Burgos.....	15'40	9'27	10'34	»	1'05	0'66	1'12	0'44	0'66	1'45	1'40	1'62	0'02	»
Castrogeriz.....	14'59	7'21	10'81	»	0'52	»	1'11	0'27	0'62	0'96	0'96	2'17	0'04	0'04
Lerma.....	15'33	9'91	10'81	»	0'63	0'63	1'02	0'14	0'64	1'20	1'20	1'63	0'04	0'04
Miranda de Ebro.....	16'22	9'01	12'61	14'41	1'30	0'64	1'11	0'37	0'84	1'52	1'74	1'57	0'05	0'02
Roa.....	16'25	8'25	8'25	»	0'50	0'75	1'50	0'15	0'45	0'84	0'84	1'64	0'04	0'04
Salas de los Infantes.....	15'64	10'58	9'66	»	0'58	0'68	1'18	0'30	0'94	1'24	0'78	1'54	0'04	0'04
Sedano.....	15'31	9'01	12'61	»	»	»	»	0'31	0'68	»	»	»	0'03	»
Villadiago.....	13'96	9'01	9'91	»	54	0'60	1'07	0'30	0'62	1'28	»	»	0'02	»
Villarcayo.....	16	10	11	»	1	0'75	1'08	0'40	1	1'20	1'08	1'75	0'05	»
<i>Totales.</i>	182'56	109'51	125'21	14'41	8'47	6'67	12'30	3'53	7'59	13'47	11'87	16'89	0'50	0'26
Precio medio general en la provincia.	15'21	9'13	10'43	14'41	0'77	0'67	1'12	0'29	0'69	1'22	1'19	1'69	0'04	0'04

	HECTÓLITRO. Pesetas.	LOCALIDAD.
Trigo....	Precio máximo. 16'25	Roa.
	— mínimo. 13'96	Villadiago.
Cebada....	— máximo. 10'58	Salas de los Infantes.
	— mínimo. 7'21	Castrogeriz.

Burgos 11 de Noviembre de 1884.—El Gobernador, Carlos Créstár.

COMISION PROVINCIAL.

Extracto de su sesion extraordinaria del dia 6 de Noviembre de 1884.

Abierta á la una de la tarde bajo la presidencia del Sr. Gobernador civil de la provincia y asistencia de los Sres. D. Alejandro Berdugo, Vicepresidente, nombrado por la Diputacion en su sesion de ayer; del Sr. D. Francisco Aparicio, designado tambien por la Diputacion en su sesion de ayer para el cargo de Vocal de esta Corporacion; del Sr. D. Victor Ebro Fernandez de la Cuesta que viene á formar parte de la Corporacion con arreglo al art. 58 de la ley provincial, en sustitucion del Sr. D. Hilarion Real, que fué designado por la Diputacion para el tercer turno en sesion de 5 de Enero de 1883; del Sr. D. Federico Fernandez Izquierdo, suplente de D. Saturio Gallo, á quien la Diputacion designó tambien para el tercer turno en la sesion mencionada de 5 de Enero de 1883; del Sr. D. Vicente Pereda nombrado por la Diputacion en sesion de ayer para formar parte de dicha Corporacion, y del Sr. D. Eduardo Mendez en sustitucion del Sr. D. Carlos Mallaina, nombrado tambien por la Diputacion en la sesion de ayer.

El Sr. Gobernador, Presidente, manifestó que la habia convocado con el objeto de constituir la, y declaró en nombre del Gobierno de S. M. que quedaba constituida.

Seguidamente acordó la Corporacion por unanimidad, con arreglo á lo dispuesto por el art. 94 de la ley provincial, celebrar durante el presente mes dos sesiones semanales en los dias miércoles y sábados á la hora de las 3 y media de la tarde.

Con lo que se levantó la sesion siendo la hora de la una y media.

Burgos 6 de Noviembre de 1884.
=El Gobernador, Presidente, Carlos Créstar.=El Secretario, Antonio Azpiroz.

ADMINISTRACION DE CONTRIBUCIONES Y RENTAS.

D. Eliodoro de Astorza, Administrador de Contribuciones y Rentas de la provincia de Burgos,

Hace saber: que instruidas las diligencias oportunas por consecuencia del extravío de las primeras partes talonarias de las factu-

ras del Empréstito de 175 millones de pesetas, números 3018, 3918, 3936, 6100, 6721, 6749, 7362, 7366, 7376, 7397, 7584, 8239, 11803, 17406, 21942, 22595, 24043, 24293, 24608, 24680, 24614, 24616, 24617, 24618, 24619, 24625, 24663, 24664, 24665, 24666, 24667, 24668, 24669, 24670, 24671, 24672, 24673, 24674, 24675, 24676, 24679, 24691, 24692, 24693, 24694, 24696, 24697, 24699, 24700, 24601, 24602, 24603, 24604, 24605, 24678, 24687, 24688, 24689, 24698, 24709, 24716, 24722, 24724, 24725, 24743, 24615, 24620, 24621, 24621, 24622, 64623, 24625, 24626, 24628, 24629, 24630, 24631, 24632, 24633, 24634, 24635, 24636, 24637, 24638, 24639, 24640, 24641, 24642, 24643, 24644, 24645, 24646, 24647, 24648, 24649, 24650, 24651, 24653, 24654, 24609, 24610, 24611, 24612, 24613, 24690, 24695, 24652, 24655, 24656, 24657, 24658, 24659, 24660, 24661, 24662, 24677, 24686, 24777, 24793, 24703, 25507, 25508, 25520, 28806, 32290, 33942, 33991 y 33995 presentadas en esta provincia para el canje de los recibos incorporados á las mismas, debiendo expedirse en su equivalencia las correspondientes duplicadas con arreglo á lo establecido por Real orden de 28 de Marzo último, se ha dispuesto anunciarlo así al público, apercibiendo á los tenedores de dichos documentos para que los presenten en esta Administracion durante el término de 30 dias, pasados los cuales se declararán nulos y fuera de circulacion, procediéndose acto seguido, si para ello hubiese lugar, á la expedicion de los referidos duplicados, con cuyo objeto los poseedores de las segundas ó terceras partes talonarias de dichos documentos deberán entregarlos en estas oficinas bajo relacion duplicada, una de las cuales les será devuelta para que puedan siempre justificar su presentacion.

Burgos 8 de Noviembre de 1884.
=Eliodoro de Astorza.

Con esta fecha cesa en el cargo de Inspector de la renta del Timbre del Estado en esta provincia D. José de Espejo, por virtud de haber sido trasladado á la de Valladolid.

Lo que se hace público por medio de este periódico oficial para conocimiento de las corporaciones y particulares.

Burgos 8 de Noviembre de 1884.
=Eliodoro de Astorza.

ADMINISTRACION DE PROPIEDADES É IMPUESTOS.

Negociado de ventas.

Relacion de las órdenes de adjudicacion remitidas por la Direccion general de Propiedades y Derechos del Estado, que se publican en este Boletin oficial para conocimiento de los interesados y á fin de que dentro de los quince dias siguientes al de la publicacion de este anuncio satisfagan al contado ó á plazos el importe del remate, apercibidos que de no realizarlo dentro del término señalado no les será devuelto el importe del depósito que para tomar parte en la subasta de 12 y 23 de Setiembre último ingresaron en la Tesorería de Hacienda de esta provincia, en conformidad con lo prevenido en los artículos 1.º y 2.º de la ley de 9 de Enero é instruccion de 20 de Marzo de 1877.

D. Lorenzo Alamo Casado, vecino de Bahabon de Esgueva, importe 782 pesetas.

D. Saturio Torme Gomez, de Las Vegas, 185 pesetas.

D. Domingo Barrio Gonzalez, de Barrios de Bureba, 575 pesetas.

D. Manuel Anton Gomez, de Cayuela, 1358 pesetas.

D. Elias Perez Val, de Terradillos de Esgueva, 871 pesetas.

D. Emeterio Gonzalez Crespo, de Nuez de Arriba, 305 pesetas.

D. Julian Ruiz Perez, de Belorado, 1295 pesetas.

D. Pedro Porras Moral, de Santa Cruz del Tozo, 105 pesetas.

D. Terán Solar Serna, de Montorio, 751 pesetas.

D. Agustin de la Iglesia, de Nidáguila, 5390 pesetas.

D. Quintin San Lorente, de Quintana del Pidio, 305 pesetas.

D. Felipe Esteban Gomez, de La Piedra, 470 pesetas.

D. Lucio Martinez, de Burgos, 11314 pesetas.

D. Juan Garcia Sierra, de idem, 32000 pesetas.

D. Elias Perez Val, de Terradillos de Esgueva, 75 pesetas.

Burgos 7 de Noviembre de 1884.
=El Administrador de Propiedades é Impuestos, E. Gutierrez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

Castrogeriz.

D. Francisco Rodriguez, Escribano del Juzgado de primera instancia de Castrogeriz,

Doy fe: que en el mismo y por

mi testimonio ha pendido expediente sobre declaracion de pobreza á instancia del Procurador D. Estéban Heredia, representante de Manuel Gallego Garcia y otros, en el cual, seguido con audiencia del Ministerio fiscal, recayó la sentencia cuyo encabezamiento y parte dispositiva dicen así:

Sentencia.—En la villa de Castrogeriz á 7 de Noviembre de 1884, el Sr. D. Valentin Diez de la Lastra, Juez de primera instancia de la misma y su partido, habiendo visto estos autos seguidos á instancia de Manuel Gallego Garcia, Vicente y José Ortega Herrera, vecinos respectivamente de Lantadilla, Castrillo de la Olma y Grijalva, y en su nombre el Procurador de este Juzgado D. Estéban Heredia, proponiendo demanda de pobreza para litigar en este concepto el primero como marido de Rufina Ortega Herrera, y los dos últimos por sí, contra Maria y Vicente Herrera Herrera, Donato Estébanez, Victoriano Miguel, Antolin Vicario y Maria Ortega, vecinos que son de Manciles la primera, de Castrillo de Murcia los tres siguientes, y los dos últimos de Villasilos y los Yudegos, sobre propiedad de los bienes que, correspondientes á los demandantes como sucesores de la Capellanía del finado D. Juan Herrera, disfrutan y disponen por sí solos los demandados, el Donato Estébanez como marido de Ramona Ortega Sainz:

S. Sría., por ante mí el Escribano, dijo: que debia declarar y declaraba pobres para litigar á Manuel Gallego Garcia, como marido de Rufina Ortega Herrera, y á Vicente y José Ortega Herrera, mandando que se les ayude y defienda con opcion á disfrutar de los beneficios que concede el art. 14 en la demanda que sobre propiedad piensan promover contra Maria y Vicente Herrera Herrera, Donato Estébanez como representante de su mujer Ramona Ortega Sainz, Victoriano Miguel, Antolin Vicario y Maria Ortega. Por esta sentencia, que se publicará en el Boletin oficial de la provincia y en los estrados del Juzgado por la rebeldía de los demandados, lo proveyó, mandó y firma dicho Sr. Juez, de que yo el Escribano doy fe.—Valentin Diez de la Lastra.—Ante mí, Francisco Rodriguez.

Es cierto lo relacionado y lo

inserto corresponde á la letra con su original, á que me remito; y para su insercion en el Boletín oficial de esta provincia, expido y firmo el presente en Castrogeriz á 8 de Noviembre de 1884. = Francisco Rodriguez.

Villarcastro.

D. Deogracias Gil de la Cuesta, Juez de instruccion de Villarcastro y su partido,

Hago saber: que en la causa que se instruye en este Juzgado contra Victoriano Ruiz Diaz, natural de Urria, sobre ocupacion de una cédula personal de Mariano Moreno Antolin, en providencia de este dia se ha ordenado que se cite por medio de edictos, que se insertarán en la Gaceta Nacional, y Boletines oficiales de Burgos y Bilbao, á un tal Pedro Ruiz, de residencia desconocida, cuyo sugeto estuvo empleado en el año de 1882 en uno de los tranvías de la villa de Bilbao, y mas tarde como celador de arbitrios en San Salvador del Valle, á fin de que en término de 15 dias, á contar desde la insercion de este en la Gaceta, comparezca ante este Tribunal á prestar una declaracion; previéndole que de no verificarlo dentro de dicho término se procederá contra el mismo á lo que haya lugar.

Dado en Villarcastro á 5 de Noviembre de 1884. = Deogracias Gil de la Cuesta. = Por mandado de S. Sría., Mauricio L. Miegimolle.

Almaden.

D. Ramon de Rementería y Rodriguez, Abogado del ilustre Colegio de Madrid, graduado de Doctor en Jurisprudencia, Juez de primera instancia é instruccion de Almaden y su partido,

En virtud de lo dispuesto en providencia del dia de hoy, dictada en la pieza de efectos encontrados en Puente Alcudia con motivo del descarrilamiento en él ocurrido el dia 27 de Abril último, expido el presente edicto, por el cual se cita y llama á todos los viajeros que vinieran en el tren siniestrado ó á sus representantes legales ó persona autorizada ante el Alcalde del pueblo de su vecindad, con el visto bueno del Regidor Síndico de la misma, para que dentro del término de 40 dias, contados desde

la insercion del presente en la Gaceta de Madrid, se personen en este Juzgado á recibir el metálico ó efectos que les pertenezcan y que se hallan en poder del mismo; siendo los sugetos á que se refiere el presente los siguientes:

Muertos en Puente Alcudia y metálico sobre ellos encontrado.

Vicente Zabala, cabo primero, 223'25 pesetas.
José Plaza Peñarrubia, soldado, 17'03.
Francisco Dominguez, id., 50.
Juan Palacios Lopez, id., 25'36.
Gregorio Laguna, id., 16'75.
Francisco Sepúlveda, id., 45'20.
Julian Ayuso, id., 26'75.
Ramon Sanchez, id., 20.
José Cruz Expósito, id., 2'82.
Tomás Toledano Salvador, corneta, 9'58.
Eulogio Rivero, id., 5'15.
Francisco Herraiz, id., 19'35.
Aniceto Poveda, id., 2'38.
Lucio Perez, id., 10'34.
Juan Puche, id., 3'25.
Pedro Garcia Comez, cabo segundo, 2'25.
Agustin Ruiz, soldado, 1'05.
José Martinez Giron, id., 7'66.
Diego Nogueroso, cabo furriel, 5'45.
Rufino Perez, soldado, 26'25.
Dionisio Málaga, id., 25'10.
Faustino Martinez, id., 26'56.
José Lopez, id., 26'65.
José Cebrian Carrasco, id., 18'68.
José Herraiz, cabo segundo, 9'65.
José Carrasco, soldado, 24'29.
José Herrero Figueras, id., 17'20.
Lázaro Rodas, id., 34.
Fernando Callejas, cabo primero, 95'25.
Francisco Juero, soldado, 4'23.
Indalecio Moral, id., 25.
Miguel Gimenez, cabo segundo, 15.
Pedro Hernando, soldado, 5'40.
Cristino Ballesteros, id., 13'11.
Antonio Garcia Talalla, id., 27'55.
Basilio Castel Ramirez, id., 11.
Cipriano de Pedro, id., 7'18.
Juan Ardid Garcia, id., 80.
Policarpo Gallego, id., 2'80.
Doroteo Alameda, id., 15'05.
Fernando Fernandez, id., 77'13.
Hermenegildo Garcia, id., 16'03.
Tomás Martinez Moral, corneta, 5'03.
Nicasio Mateo Gonzalez, soldado, 10'74.
Leon Fuentes Soria, id., 15'74.
Florentino Caba Colmenar, id., 29'92.
Manuel Castellanos Pedraza, id., 20'45.
Pascual Escribano, id., 15'55.

Sugetos á quienes pertenecen los efectos encontrados en Puente Alcudia.

Julian Escribano.
Marcelino Zafra.
Agustin Ramirez.
Ramon Sanchez.
Miguel Gabaldon.
Francisco Dominguez.
Isidoro Gonzalez.
Francisco Salmeron.
Aniceto Garcia Salmeron.
Sotero Navarro.
José Cebrian.
Adrian Serrano.
Leon Gonzalez.
Nicasio Mateo Gonzalez.
Alejandro Fernandez.
Vicente Zabala.
José Plaza Onrubia.
Francisco Juero.
Demetrio Cabrera.
Felipe Garrido Cebrian.
Francisco Sepúlveda.
Olayo San Martin.
Luis Culebras.
Antonio Garcia.
Castor Ortega.
Victoriano Moreno.
Tomás Martinez Mora.
Eulogio Rivero Lopez.
Luis Zamorano.
Doroteo Olmedo.
Andrés Lablanca.
José Harraiz Almaña.
Pablo Vizcuña.
Lázaro Rodas.
Basilio de Llamas.
Juan Rodriguez.
Toribio Turéjano.
Francisco Enguidanos Gomez.
Rufino Perez.
Aniceto Poveda.
Cristino Ballesteros.
Sebastian Serrano.
Juan Palacios.
Antero Alvarez.
Florentino Cava Colmenar.
Juan Puche.
Daniel Castellanos.
Simon Cantarero.
Leon Fuentes.
Eugenio Cortijo.
Galo Garcia.
Basilio Cortés Ramirez.
Tomás Toledo.
Vicente Perez Monzó.
Isidro Sainz Guijarro.
Pedro Garcia.
José Martinez Giron.
Juan Belinchon.
Cipriano de Pedro Valentin.
Vicente Alonso.
Eusebio Cañabera.
Francisco Martinez.
Agustin Ramirez ó Gregorio Lagunazo.

Agustin Palomares Aguirre.
Doña Isidra de los Rios.
Marca J. B.
Conductor del tren siniestrado.
Maquinista de id.

Entre los efectos sueltos aparecen las cantidades y objetos siguientes:

Un cinto de badana con 75 pesetas.
Un portamonedas con 15'40.
Metálico suelto, 10.
En un pañuelo, 0'84.
Un anillo de oro del cabo Adrian Serrano.
Otro id. de plata del soldado Francisco Sepúlveda.
Un reloj de Diego Nogueroso.
Otro id. de Dionisio Málaga.
Dos pares de pendientes de double.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los Sres. Gobernadores civiles de provincia se sirvan ordenar la insercion del presente en sus respectivos Boletines oficiales con objeto de que sea mas eficaz la publicacion del presente y pueda llegar á conocimiento de los interesados.

Dado en Almaden á 23 de Octubre de 1884. = Ramon de Rementería. = Por su mandado, José Sanchez Trincado.

Valladolid.

D. Rafael Castellanos y Moreno, Juez de instruccion del distrito de la Plaza de esta Capital,

Hago saber: que en la causa que en este Juzgado se instruye contra Pedro San Miguel Perez sobre ocupacion de dos caballerías que se creen de ilegítima procedencia, he acordado publicar las señas de estas para que las personas que se crean con derecho á ellas comparezcan en este Juzgado á hacer su reclamacion en el término de diez dias siguientes al de la insercion del presente en la Gaceta de Madrid.

Dado en Valladolid á 13 de Noviembre de 1884. = Rafael Castellanos. = Nicolás Garcia.

Señas de las caballerías.

Una mula negra, de siete cuartas, de cinco á seis años, con lunares en los costillares.

Y un pollino pardo, con cola larga.

Calatayud.

D. José María Caballero, Abogado, Juez municipal, ejerciendo funciones del de instrucción del partido por ausencia con licencia del propietario,

Por el presente, primero y único edicto, cito, llamo y emplazo á Andrés Perez Gimenez, vecino de Burgos, habitante en la calle de Santa Dorotea, cuyo actual paradero se ignora, para que en término de nueve días, á contar desde su inserción en la Gaceta de Madrid y Boletines oficiales de las provincias de Zaragoza y Burgos respectivamente, comparezca en este Juzgado á prestar declaración en causa criminal que me hallo instruyendo contra Vicente Borja Mendoza sobre hurto de un macho á Manuel Vela, vecino de Viller de Mesa; y se le apercibe con que no haciéndolo le parará el perjuicio que haya lugar.

Dado en Calatayud á 6 de Noviembre de 1884.—José María Caballero. — De su orden, Roque Romo.

Fregenal de la Sierra.

El Sr. D. Baldomero Rojas Salinero, Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido: en el pleito civil ordinario antiguo de mayor cuantía procedente de este Juzgado y que hoy pende en la Audiencia territorial de Cáceres á instancia de José Matito Delgado y otros de esta vecindad con D. Joaquin Fontes y Alvarez de Toledo, que lo fué de la de Murcia, sobre reconocimiento de una carga benéfica en favor de los pobres y en la actualidad sustanciándose la segunda instancia de una excepción dilatoria, cumpliendo lo mandado por dicho Superior tribunal en providencia de 8 de Octubre anterior, ha dispuesto por auto de este día que por ignorarse el paradero de D.^a Pilar y D.^a Carmen Fontes y Alvarez de Toledo, así como de los herederos de D.^a Concepcion Fontes y Alvarez de Toledo, y por haber fallecido su causante el demandado D. Joaquin Fontes y Alvarez de Toledo, se les notifique por cédula, que se fijará en el sitio público y de costumbre de esta ciudad é insertará en la Gaceta oficial de Madrid y en los Boletines de las provincias de Valencia, Barcelona, Cuenca, Gerona y Burgos, la providencia de S. E.

la Sala de lo civil, que inserta dice así:

«Líbrense órden al Juez de primera instancia de Fregenal de la Sierra para que disponga se haga saber á los herederos de D. Joaquin Fontes y Alvarez de Toledo, que en el término de 20 días, á contar desde el siguiente al de la notificación, comparezcan en esta superioridad por medio de Procurador autorizado con poder bastante, apercibidos que de no verificarlo se sustanciará el asunto en su rebeldía, entendiéndose las actuaciones con los estrados del tribunal, y devolviendo dicha órden diligenciada.

Cáceres 6 de Noviembre de 1884. —Está rubricado.—Ante mí, Reyes Calbelo Cortés.»

Y para que pueda tener efecto lo mandado, expido la presente que firmo en Fregenal de la Sierra á 4 de Noviembre de 1884.—Tou-riño.

ANUNCIOS OFICIALES.

UNIVERSIDAD DE VALLADOLID.

Lista de las Escuelas públicas de instrucción primaria que se hallan vacantes en este Distrito Universitario, y que según lo dispuesto en la Real órden de 20 de Mayo de 1881 deben proveerse por traslación.

PROVINCIA DE ÁLAVA.

De niñas.

La elemental completa de Leza, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE BURGOS.

De niños.

La elemental incompleta de Iglasiarubia y su anejo Torrecitores, dotada con el sueldo anual de 450 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

La de Humada, con id.

La de Ordejon de Abajo, con id.

La de Santa María del Invierno, con 343'75 id.

La de Villamedianilla, con 312'50 idem.

La de Viergol, con 281'25 id.

La de Los Balcárceres, con id.

De niñas.

La elemental completa de Arenillas de Riopisuerga, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE SANTANDER.

De niñas.

La elemental completa de Ontoria y Bermejo, dotada con el sueldo anual de 416'50 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

PROVINCIA DE VALLADOLID.

De niños.

La elemental completa de Villanueva de los Infantes, dotada con el sueldo anual de 625 pesetas, casa y retribuciones, pagadas de fondos municipales.

Lo que se anuncia en los Boletines oficiales de las provincias de este Distrito Universitario, á fin de que los Maestros y Maestras que sirvan en propiedad escuelas de igual clase y de la misma ó superior dotación y deseen solicitar su traslación por concurso á alguna de las expresadas anteriormente, presenten las solicitudes acompañadas de la hoja de méritos y servicios en la Secretaría de la Junta de Instrucción pública respectiva en el preciso término de treinta días, á contar desde la publicación de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia á que corresponda la vacante.

Valladolid 6 de Noviembre de 1884.—El Rector, Manuel Lopez Gomez.

Juzgado municipal de Santovenia.

El día 1.^o del actual se extravió en la ciudad de Burgos la copia de un juicio de faltas celebrado entre partes, de la una Victor Lara, demandante, y Manuel Roman, demandado, vecinos de este distrito municipal, con las actuaciones y declaración de testigos, compuesta de dos pliegos sellados de 75 céntimos cada uno. Se ruega á la persona que lo haya recogido avise ó lo remita al Juez municipal de Santovenia de esta provincia.

Santovenia 4 de Noviembre de 1884.—El Juez municipal, P. O., Atanasio Peña, Secretario.

Alcaldía de Valdeande.

Desde el día 31 de Octubre último se halla detenida en este pueblo una vaca que se halló desmandada, causando daño en el campo y sembrados, la cual es como de 2 á 3 años, alzada regular, pelo negro, asta larga y ancha, con la inicial S en el cuadril derecho.

La persona que se considere due-

ño puede presentarse á recogerla en el preciso término de 15 días, contados desde la inserción de este anuncio en el Boletín oficial de la provincia, y le será entregada después de abonar los gastos y daños causados, pues pasado dicho término se procederá á su venta en remate público.

Valdeande 4 de Noviembre de 1884.—El Alcalde, Fermin Vicario.

Inclusa de Madrid.

El pago de los meses de Setiembre y Octubre del corriente año á las amas de la provincia de Burgos que tengan expósitos de esta Inclusa tendrá efecto en sus oficinas, calle del Meson de Paredes, núm. 80, el día 22 del corriente mes de Noviembre.

Se previene que no se pagará á persona alguna que no traiga la fe de vida del expósito sellada, firmada, sin enmienda y con fecha corriente de los respectivos Sres. Juez municipal y Cura párroco, así como tampoco á la que no se presente en el día señalado.

Madrid 7 de Noviembre de 1884.—El Director, A. Domarco Moreno.

ANUNCIOS PARTICULARES.

La Bordadora y el Dia de Moda, periódico de señoras y señoritas, que dirige D. Manuel Salvi. Contienen los 24 números que se publican al año una moral y amena parte literaria, mas de 3000 grabados en negro, figurines iluminados, patrones, preciosos abecedarios de todos los tamaños y labores artísticas, siendo tal vez el único periódico que enseña de una manera práctica y sencilla á bordar con perfección y que regala á sus suscritores dibujos en colores para tapicería.

Se publican dos ediciones, la económica á 5 pesetas semestre y 9 pesetas año, y la de lujo á 10 pesetas semestre y 18 años; es el periódico mas barato de España, y se suscribe en todas las librerías y en su Administración, Montera, 53, Madrid.

El día 1.^o del corriente se le extravió á Luis Sastre Sagredo, en la villa de Lerma, un bote de licenciado del Ejército que contenía un documento importante y la cédula personal.

La persona que le haya recogido se servirá entregarle á dicho sugeto en el pueblo de Revenga.